

LA LEY DE LOS PRIMOGÉNITOS Y EL PENTATEUCO

por ALBERTO COLUNGA, O. P.

Cuantos se preocupan algún tanto de los estudios bíblicos saben con cuánta acritud se discutía hasta hace algunos decenios la autenticidad mosaica del Pentateuco. Como no podía menos el Magisterio eclesiástico hubo de intervenir en el asunto a fin de dirigir la actividad de los católicos en la investigación de este problema íntimamente conexo con la historia de la revelación divina. La postrera intervención se halla en la carta de la P. C. B. al Cardenal Arzobispo de París, el 16 de enero de 1948, donde, a propósito de la autenticidad del Pentateuco, leemos lo que sigue: «En lo que concierne a la composición del Pentateuco, en el decreto de 27 de junio de 1906, la Comisión Bíblica reconocía ya poderse afirmar que Moisés se hubiese servido de documentos escritos o tradiciones orales para la composición de su obra y también admitía modificaciones y adiciones posteriores a Moisés. Hoy ya nadie duda de la existencia de estas fuentes, ni del crecimiento progresivo de las leyes mosaicas, debido a las condiciones sociales y religiosas de los tiempos posteriores, progreso, que se echa de ver también en los relatos históricos.»

Con esto creemos que se ha dado un paso decisivo en la solución del tan debatido problema, pues queda asentado el principio fundamental para resolverlo. Según la tradición hebrea y cristiana habremos de admitir que Moisés es el legislador de Israel y el organizador de la vida nacional del pueblo sobre la base de la revelación yavista, que él había recibido. Pero el pueblo, seminómada en la época de Moisés, fué progresando en la vida civil, social y religiosa, bajo la influencia de la misma Ley mosaica y la dirección de los Profetas, que Dios otorgaba a su pueblo como directores de su vida, ordenada a preparar los caminos del Mesías. Estos progresos exigían frecuentes adaptaciones legales a las nuevas condiciones del pueblo. Tales adaptaciones se introducirían primero por vía de la jurisprudencia consuetudinaria, hasta que luego venía un codificador inspirado, que las compilaba y las incorporaba al cuerpo legal de la nación, pero sin cuidarse de refundir y dar unidad a ese mismo cuerpo legal, pues no existía la costumbre de que la ley nueva abrogase la antigua. Las leyes, y más las leyes divinas, se daban para durar perpetuamente (Ex. 12, 14, 17, 42).